Municipalidad de Minga Guazú
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telefax. (0644) 20334
E-mail: uocmingaguazu@hotmail.com

DE: **COMITÉ DE EVALUACION**

PARA: **ING. DIGNO CABALLERO RUÍZ**
INTENDENTE MUNICIPAL

FECHA: 30/07/2.018.-

OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **02/2.018.- ¨ ADQUISICIÓN ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO MINGA GUAZÚ" ID Nº 349.475.-**

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a **Licitación Pública Nacional No. 02/2.018.- ¨ ADQUISICIÓN ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO MINGA GUAZÚ" ID Nº 349.475.-**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) ……",** y en el **Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes ……"** , y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.**

Se ha cursado invitación mediante publicación en Medios de Prensa Escrita de Circulación Nacional: La Nación durante 03 (tres) días corridos y ha presentado su oferta una empresa de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

1) **Fasv Import-Export de María Fátima Sartorio Vanni con RUC 696150-9**: monto total de la oferta: **G. 1.203.727.500.-**, (Guaraníes Un mil doscientos tres millones setecientos veintisiete mil quinientos), correspondientes a los precios unitarios de su planilla de oferta detallado seguidamente:

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Proced.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Fasv	Paraguay	89.165	13.500	1.203.727.500
Total General							**1.203.727.500**

Lic. Mirna Jiménez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Dora Beatriz Godoy
AUDITORIA INTERNA
Municipalidad Minga Guazú

Lic. Cristóbal Cubilla Espinola
Director de Adm. y Finanza
Municipalidad de Minga Guazú

a) Análisis comparativo del cumplimiento de oferta respecto a las especificaciones Técnicas y Otros Requerimientos

<table>
<tr><th>Requisitos para la Calificación</th><th>Cumple o No cumple</th></tr>
<tr><td>1. Capacidad Financiera</td><td></td></tr>
<tr><td>a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2.015, 2.016, 2.017.-
<table>
<tr><th></th><th>2.015</th><th>2.016</th><th>2.017</th><th>Promedio</th><th>Promedio</th><th>Ratio de Liquidez</th></tr>
<tr><td>Activo</td><td>2.204.022.733</td><td>2.676.645.368</td><td>4.972.007.221</td><td>9.852.675.322</td><td>3.284.225.107</td><td rowspan="2">3,22</td></tr>
<tr><td>Pasivo</td><td>507.065.043</td><td>332.027.364</td><td>2.220.538.575</td><td>3.059.630.982</td><td>1.019.876.994</td></tr>
</table></td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2.015, 2.016, 2.017.-
<table>
<tr><th></th><th>2.015</th><th>2.016</th><th>2.017</th><th>Promedio</th><th>Promedio</th><th>Ratio de Liquidez</th></tr>
<tr><td>Pasivo</td><td>507.065.043</td><td>332.027.364</td><td>2.220.538.575</td><td>3.059.630.982</td><td>1.019.876.994</td><td rowspan="2">0,20</td></tr>
<tr><td>Activo</td><td>3.428.795.429</td><td>4.211.595.132</td><td>7.403.182.393</td><td>15.043.572.954</td><td>5.014.524.318</td></tr>
</table></td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo 2.015, 2.016, 2.017.-
<table>
<tr><th></th><th>2.015</th><th>2.016</th><th>2.017</th><th>Promedio</th><th>Promedio</th></tr>
<tr><td>Utilidad</td><td>395.857.238</td><td>910.396.853</td><td>1.241.416.114</td><td>2.547.670.205</td><td>849.223.402</td></tr>
</table></td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>2. B. Experiencia y Capacidad Técnica</td><td></td></tr>
<tr><td><u>b.2. Capacidad Técnica: en base a un relatorio a presentar indicar:</u>
• El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 “Alimentos listos para el consumo”. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.
• El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.</td><td>Cumple</td></tr>
</table>

Lic. Mirna Jiménez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Auditoría Interna
Municipalidad Minga Guazú

Lic. Cristobal Cubilla Espinola
Director de Adm. y Finanza
Municipalidad de Minga Guazú

• El Oferente deberá presentar constancia de Capacitación de los empleados de la empresa, sobre sistema de aseguramiento de la inocuidad en Establecimientos dedicados al rubro de alimentos, otorgado por el INAN. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito. • El Oferente deberá presentar constancia de Capacitación de los empleados de la empresa en Inocuidad y Prevención de Enfermedades transmitidas por Alimentos, otorgado por el INAN. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito. • La elaboración de los almuerzos escolares deberá ser realizada en la Instalación de la empresa (Planta de Elaboración de Alimentos) la cual deberá estar dentro del Departamento de Alto Paraná, ya sea propia o alquilada. La misma deberá estar instalada con capacidad operativa al momento de la adjudicación, habilitada por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN, la misma deberá estar con el Registro de establecimiento vigente, Declaración de Impacto Ambiental expedido por SEAM. Todo el proceso de producción y distribución debe estar supervisado por un profesional Nutricionista y un Tecnólogo. Los Alimentos deberán ser elaborados con materia prima natural sin agregado de ningún tipo de aditivos. • El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido. • El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente 02 (dos) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo y cena. Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.	
b.2. Capacidad Técnica: en base a un relatorio a presentar indicar:	
• El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito. • El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia o Certificado de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito. • El Oferente deberá presentar constancia de Capacitación de los empleados de la empresa, sobre sistema de aseguramiento de la inocuidad en Establecimientos dedicados al rubro de alimentos, otorgado por el INAN. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir	Cumple

Lic. Mirna Jiménez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Delia Beatriz Godoy
AUDITORIA INTERNA
Municipalidad Minga Guazú

Lic. Cristobal Cubilla Espinola
Director de Adm. y Finanza
Municipalidad de Minga Guazú

con este requisito. • El Oferente deberá presentar constancia de Capacitación de los empleados de la empresa en Inocuidad y Prevención de Enfermedades transmitidas por Alimentos, otorgado por el INAN. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito. • La elaboración de los almuerzos escolares deberá ser realizada en la Instalación de la empresa (Planta de Elaboración de Alimentos) la cual deberá estar dentro del Departamento de Alto Paraná, ya sea propia o alquilada. La misma deberá estar instalada con capacidad operativa al momento de la adjudicación, habilitada por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN, la misma deberá estar con el Registro de establecimiento vigente, Declaración de Impacto Ambiental expedido por SEAM. Todo el proceso de producción y distribución debe estar supervisado por un profesional Nutricionista y un Tecnólogo. Los Alimentos deberán ser elaborados con materia prima natural sin agregado de ningún tipo de aditivos. • El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido. • El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente 02 (dos) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo y cena. Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.	
3. Margen de Preferencia para productos territoriales	
Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011, en la contratación de Servicios que realicen las Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de 10 (diez) % del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante. El domicilio del oferente será el indicado en el Formulario de Información del Oferente y, en caso de oferentes consorciados, será el señalado por la empresa líder en el Formulario de Información sobre los miembros del Consorcio.	Cumple

Lic. Mirna Jiménez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Doña Beatriz Godoy
AUDITORIA INTERNA
Municipalidad Minga Guazú

Lic. Cristobal Cubilla Espinola
Director de Adm. y Finanza
Municipalidad de Minga Guazú

Se realizó el análisis de las ofertas presentadas por los oferentes citados anteriormente para la **"Adquisición Almuerzo Escolar para Escuelas Públicas del Distrito Minga Guazú "** la misma cumple con todos los recaudos documentales y han cotizado la cantidad solicitada en la carta oferta.

Una vez concluido este análisis, se considera a la oferta de la empresa **Fasv Import-Export de Maria Fátima Sartorio Vanni con RUC 696150-9,** es conveniente por ajustarse a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y al Presupuesto, por lo que no existen impedimentos para realizar la adjudicación de la Licitación Pública Nacional.-

En apoyo a las normativas del Decreto No. 21.909/2.003, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios de adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 expresa: **Criterios de Adjudicación. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...".-**

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

1) **RECOMENDAR** la adjudicación por el total de la **LPN 02/2.018** para **Adquisición Almuerzo Escolar para Escuelas Públicas del Distrito Minga Guazú,** a la oferta presentada por la empresa **Fasv Import-Export de María Fátima Sartorio Vanni con RUC 696150-9**, por la suma de **G. 1.203.727.500.-**, (Guaraníes Un mil doscientos tres millones setecientos veintisiete mil quinientos).----------

Atentamente,

Lic. Mirna Jimenez de Cabral
Asesora Contable

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
COMITE DE EVALUACIÓN
PERIODO 2015 - 2020

Lic. Cristóbal Cubilla
Director de Administración y Finanzas

Delia Beatriz Godoy
Auditoria Interna